

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 521/2014.*

NIG: 2104142C20140003237.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 521/2014. Negociado: I.

De: Doña María Lourdes Álvarez González.

Procurador: Sra. Alejandra del Rocío Martín Moreno.

Letrada: Sra. María Dolores Barón Quintero.

Contra: Don Juan Carlos Estévez Mojarro.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 521/2014 seguido a instancia de María Lourdes Álvarez González frente a Juan Carlos Estévez Mojarro se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña María Lourdes Álvarez González, y en calidad de parte demandada su esposo don Juan Carlos Estévez Mojarro, en situación de rebeldía, atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por María Lourdes Álvarez González debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por María Lourdes Álvarez González y Juan Carlos Estévez Mojarro con las consecuencias legales inherentes, sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Incluyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, I Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Carlos Estévez Mojarro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a trece de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»